



DPP 058/ 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0 1 0 0 9**

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, PARA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **27 DIC 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23.12.2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, que delega facultades a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S N°10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, y deroga Decreto Exento N°673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N°593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 11523, (V. y U.), de fecha 26.09.2017, que modifica Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), que delega en los secretarios regionales ministeriales las facultades que indica;
- e) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- f) La Circular N° N°6, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2017;
- g) El Ord. N°279, (V. y U.), de fecha 19.04.2016, que informa sobre la atención de casos críticos;
- h) El Ord. N°2670, de fecha 19.12.2017, de la Directora del Serviú Regional, que informa y solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa para doña Leonor Arlene Harris Moya, Cédula de Identidad N° 14.570.345-K, quien requiere el mejoramiento de su vivienda;
- i) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Sra. Leonor Harris Moya, presenta una situación social y económica compleja, derivada de una problemática de salud que le impide trabajar y cambiar su condición habitacional, ya que no cuentan con los recursos, ni capacidad de endeudamiento para mejorar su vivienda.
- b) Que de acuerdo a la evaluación realizada por SERVIU de la Región Magallanes y Antártica Chilena, de la situación habitacional del caso presentado y de la pertinencia de otorgar a esta familia, un subsidio habitacional directamente, a la persona que se identifica en el resuelvo 1) de la presente resolución, producto de su enfermedad requiere atender necesidades básica para su desplazamiento en la propiedad, igualmente, requiere de forma urgente mejorar los accesos a las dependencias de la vivienda, incorporando rebajes para discapacitados ya que posee movilidad reducida, cual fue constatado de modo fehaciente a través de la revisión de los respectivos informes sociales y de los otros antecedentes adjuntos en el Oficio citado en el Visto h), de la presente Resolución Exenta.

- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra h) de los vistos, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
Leonor Arlene	Harris	Moya	14.570.345	K

2. Exímase a la doña Leonor Harris Moya, individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
- De lo dispuesto en los Artículos 15 y 16, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la incompatibilidad de los beneficios recibidos con anterioridad.
  - De lo dispuesto en los Artículos 16, letra b) y 21, letra d), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos a la presentación y puntaje de Ficha de Protección Social o Instrumento de caracterización socioeconómica que lo reemplaza
  - De lo dispuesto en los Artículos 16, letra d) y 21, letra e), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, sobre la Vivienda Objeto del Programa.
  - De lo establecido en los Párrafos XI y XII, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos al proceso de selección y factores de puntaje, respectivamente.
  - De lo establecido en el Artículo 32, letra f), del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, referidos a la fecha de emisión y vencimiento del certificado de subsidio.
3. El monto de subsidio corresponderá a 130 Unidades de Fomento.
4. De acuerdo con lo señalado en la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de 6,5 Unidades de Fomento correspondiente a honorarios por Asistencia Técnica.
5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
6. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 18 meses contados desde su fecha de emisión.
7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **136,5** Unidades de Fomento, de las cuales 130 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 6,5 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Lev de Transparencia Art. 7/g (original).



**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA